



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 156-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 08 de Junio del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 002-2022-MPA-CS/PEC-01, de fecha 07 de Junio de 2022, presentado por el **Presidente del Comité de Selección** para llevar a cabo el **procedimiento de selección Procedimiento Especial de Contratación N° 01-2022-MPA-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**, para llevar a cabo el procedimiento de selección: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIA N° 14238 DEL SECTOR SAUSAL DEL QUIROZ-DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, con código único de inversión (IRI) N° 2474250, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A" de fecha 05 de Enero de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 132-2022-MPA-GM de fecha 26 de Mayo de 2022 se **APROBÓ** la designación del comité de selección y el expediente de contratación para el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios **N° 01-2022-MPA-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA** para llevar a cabo el procedimiento de selección : **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISION PARA LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIA N° 14238 DEL SECTOR SAUSAL DEL QUIROZ-DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (IRI) N° 2474250** , con un valor estimado de **S/ 323, 569.19 (Trescientos Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 19/100 Soles)**, bajo el sistema de Contratación: a TARIFAS.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, establece que la **adjudicación Simplificada** se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 156-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 08 de Junio del 2022.

excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.

Que, el literal a) del Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que las contrataciones **a suma alzada**, es aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia (...).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, **los mismos que son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.**

Que, a través del documento del visto, el Presidente del referido Comité, solicita la aprobación de las bases estandarizadas para llevar a cabo el **Procedimiento Especial de Contratación N° 01-2022-MPA-CS - Segunda Convocatoria**, para llevar a cabo el el procedimiento de selección: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION PARA LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIA N° 14238 DEL SECTOR SAUSAL DEL QUIROZ-DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (IRI) N° 2474250**, con un valor estimado de **S/ 323, 569.19 (Trescientos Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 19/100 Soles)**, bajo el sistema de Contratación: a **TARIFAS**, incluido impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de **Doscientos Cuarenta (240) días calendarios**, incluyendo la liquidación de la obra en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, con la finalidad de proceder a su Convocatoria y publicación a través del SEACE.

Que, en consideración a lo manifestado en los párrafos precedentes, el Gerente de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 494-2022-MPA-GAJ de fecha 08 de Junio de 2022 emite su opinión precisando que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, debe aprobarse las bases estandarizadas para el procedimiento especial de contratación N° 001-2022-MPA-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIA N° 14238 DEL SECTOR SAUSAL DEL QUIROZ-DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (IRI) N° 2474250**, con un



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 156-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 08 de Junio del 2022.

valor estimado de **S/ 323, 569.19 (Trescientos Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 19/100 Soles)**, bajo el sistema de Contratación: a TARIFAS, las mismas que han sido alcanzadas y se encuentran visadas por el comité especial designado para llevar el proceso en mención.

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A" de fecha 05 de Enero de 2022 para **aprobar las bases administrativas de los procedimientos de selección para la contratación de bienes servicios en general, consultorías u obras**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de contratación pública.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases estandarizadas para el procedimiento especial de contratación N° 001-2022-MPA-CS-**SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIA N° 14238 DEL SECTOR SAUSAL DEL QUIROZ-DISTRITO D AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (IRI) N° 2474250 , con un valor estimado de **S/ 323, 569.19 (Trescientos Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 19/100 Soles)**, bajo el sistema de Contratación: a TARIFAS, las mismas que han sido alcanzadas y se encuentran visadas por el comité especial designado para llevar el proceso en mención.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR al Presidente del Comité de Selección Permanente, presentar la carta de compromiso y adhesión de la normativa de contrataciones debidamente suscrita y firmada por cada uno de sus miembros.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional-OCI, Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca
C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL